

MAT: Autoriza Fondo a Rendir, para implementar la EMR de Cerrillos de Rapel para retomar las rondas a ese sector

Decreto Alcaldicio N° 8.327.-

Monte Patria, 28 de junio del 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 20.727, que Introduce modificaciones a la legislación tributaria en materia de factura electrónica y dispone otras medidas que indica;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020; Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, donde autoriza al Sr. Robinson Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma bajo la fórmula "por orden del alcalde".
- Decreto Alcaldicio N° 15.192, de fecha 15 de Diciembre de 2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09 de Diciembre de 2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogación en el cargo de Alcalde
- Decreto Alcaldicio N° 15.471 de fecha 22 de Diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Decreto Ley N° 1.263 de 1975 y el Art. 17 de la Ley 20.882.

DECRETA:

1. **AUTORIZA** Fondo a Rendir a la **Sra. Silvia Toro Díaz**, Rut.: [REDACTED], Directora del CESFAM de Monte Patria, por concepto de compra de materiales e insumos, para Estación Medico Rural de Cerrillos de Rapel, por un monto de \$100.000 (cien mil pesos).
2. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N° 114.03.00.000.000.000 "Anticipo a Rendir Cuenta".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

CVOE/YM/JDC/MUG/apm
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Finanzas DESAM
- Archivo DESAM



ALCALDE

Robinson Lafferte Cortés

